

**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL PRINCIPAL DE
FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA
NIT 890.901.524-3**

CONSIDERANDO QUE:

1. La Administración de la Fundación es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
2. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Fundación.
3. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 fueron auditados por mí, para los cuales expresé una opinión sin salvedades el 11 de marzo de 2026.
4. La Administración es responsable de mantener vigente el cumplimiento de los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Especial aplicable a las entidades sin ánimo de lucro y las condiciones establecidas en el artículo 95 del Decreto 2053 de 1974.
5. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido las manifestaciones de la gerencia, la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
 - He obtenido los soportes contables, documentación soporte y demás información que he considerado necesaria en la evaluación del cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario por parte de la FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación se expide la certificación solicitada por la administración de la Fundación Educadora Infantil Carla Cristina.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con registros contables y documentación soporte suministrados por la Fundación Educadora Infantil Carla Cristina, la Entidad ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. La declaración de renta de la Fundación Educadora Infantil Carla Cristina para el año gravable 2025, fue presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el día 15 de mayo del 2026, de acuerdo con el formulario No. 1117627031562.



Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable, validación de los soportes y obtención de las manifestaciones que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Medellín a los veintidós (22) días de junio de 2026, por solicitud de la Administración de la Fundación Educadora Infantil Carla Cristina, dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para propósitos de la actualización anual de la calificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2150 de 2017; y no podrá ser usada para otros fines.

EVA SANDRID
MERCADO
ALFARO

Digitally signed by EVA
SANDRID MERCADO
ALFARO
Date: 2026.06.24
08:56:32 -05'00'

Eva Sandrid Mercado Alfaro

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No. 278074-T

Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

